



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.A.E. 2024

ACTA Nº 7

En Madrid, en la sede social de la Federación, siendo las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2024, se reúnen por medios telemáticos (videoconferencia zoom) los miembros titulares de la Junta Electoral, Dña. Elena López Rubio (secretaria), D. Luis Fernández Martínez-Delgado (Vocal), bajo la presidencia de D^a María Dolores Sáez de Ibarra García.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial extraordinaria de Junta Electoral, se adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el calendario electoral de las presentes elecciones electorales de la RFAE, adjunto como Anexo III a la convocatoria de fecha 2 de septiembre de 2024, las elecciones serán celebradas simultáneamente para todos los estamentos, especialidades y circunscripciones el próximo día 15 de octubre de 2024.

A la vista de lo anterior, esta Junta Electoral establece que el horario de las votaciones será de 10:00 a 20:00 horas, de manera ininterrumpida, en la sede oficial de la RFAE sita en Carretera Barrio de la Fortuna número 14, C.P. 28054, de Madrid, al amparo del artículo 19 del Reglamento Electoral.

SEGUNDO. ESCRUTINIO DEL VOTO POR CORREO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.5 del Reglamento Electoral: *"El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizará por la Mesa Electoral especial para el voto por correo, con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial".*

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



No obstante, la existencia de la circunscripción única estatal, la constitución de una mesa electoral para el voto presencial y otra para el voto por correo, así como la eliminación del censo ordinario de todos los incluidos en el censo especial de voto por correo, quienes no pueden votar presencialmente conforme dispone el artículo 15.3 de la Orden EFD/42/2024 y el artículo 32.3 del Reglamento Electoral, deja sin efecto la previsión del citado artículo 33.5, puesto que queda garantizada la viabilidad, seguridad y transparencia tanto del voto presencial, como del voto por correo, al ser materialmente inviable que se vote por duplicado en ambas modalidades, **sin perjuicio de que los resultados del voto por correo no serán publicados hasta finalizar el escrutinio del voto presencial.**

A la vista de lo anterior, en virtud de las facultades que son otorgadas a esta Junta Electoral por el Reglamento Electoral, así como por la normativa vigente, con el fin de agilizar el transcurso y desarrollo del día de las votaciones, procede modificar el momento del escrutinio de los votos, acordando que el recuento y cómputo del voto por correo se podrá realizar simultáneamente al del voto presencial.

TERCERO. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de los servicios administrativos de la Federación, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente acta en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la Federación sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



La publicación de la presente acta tiene la exclusiva finalidad de garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 12:30 horas.

Vº Bº Presidenta

Secretaria

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es